

CERTIDUMBRE FISCAL-PENAL

Conoce los criterios jurisdiccionales relevantes
publicados el día 12 de noviembre

El pasado 12 de noviembre de 2021, la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó a través del portal del [Semanario Judicial de la Federación](#) un total de 14 Jurisprudencias y 31 Tesis Aisladas.

Sobre el particular, las áreas jurídicas en BHR México realizamos un análisis y selección de aquellos criterios jurisdiccionales que bajo nuestra óptica pudieran ser de interés y relevancia, ya sea durante la operación diaria de sus empresas o para la correcta toma de decisiones.

Si alguno de los aquí seleccionados les genera alguna duda, inquietud o deseen formular alguna consulta respecto de algún tema análogo, estamos a sus órdenes para aclarar o ahondar sobre los mismos o algún otro punto en específico.

Clave de tesis	Tipo	Rubro
1a./J. 29/2021 (11a.)	Jurisprudencia (Constitucional, Civil)	Principio de privilegio del fondo sobre la forma. La tramitación de un juicio en la vía incorrecta no es un mero formalismo que pueda obviarse (interpretación del artículo 17, párrafo tercero, constitucional).
2a./J. 13/2021 (11a.)	Jurisprudencia (Administrativa)	Juicio contencioso administrativo. Cuando el actor manifiesta desconocer un acto y en la demanda inicial formula conceptos de invalidez en su contra, el tribunal correspondiente está obligado a su estudio , sin que sea necesario que amplíe la demanda para exponer razonamientos particulares en contra del acto supuestamente desconocido.
II.1o.A.5 A (11a.)	Tesis Aislada (Administrativa)	Pago de lo indebido. Por cantidades pagadas indebidamente, en términos del artículo 42 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, no solamente deben entenderse aquellos pagos que se hubieran realizado por error del contribuyente, sino también los efectuados injustamente, esto es, "que no fueron conforme a la razón", por no haber "rectitud en las operaciones", por tanto, si el llamado "servicio derechos por factibilidad de servicio", a que se refiere el artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, no se materializó, y la imposibilidad no le fue imputable al contribuyente, constituye una cantidad que fue pagada indebidamente y procede su devolución.

Finalmente, se les hace de su conocimiento que acuerdo a lo establecido en el Artículo Séptimo del Acuerdo General número 19/2013, de fecha 25 de noviembre de 2013, emitido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se regula la difusión del Semanario Judicial de la Federación vía electrónica, a través de la página de Internet de ese Alto Tribunal, se considerará de aplicación obligatoria un criterio jurisprudencial a partir del lunes hábil siguiente, en este caso, **las tesis Jurisprudenciales difundidas a través del presente, se consideran obligatorias a partir del martes 16 de noviembre de 2021.**

Contáctanos
dn@bhrmx.com
55 54 47 74 00

En México contamos con 19 oficinas en toda República Mexicana, 50 socios y más de 500 profesionales para ofrecerte la mejor calidad de nuestros servicios.

L.D. y M.D.F. Luis Daniel Rojas García
Responsable del Área Litigio Fiscal-Legal

**Conoce los criterios jurisdiccionales relevantes
publicados el día 12 de noviembre**

L.D. Juan Ávila Gutierrez
Área Legal